

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**LA NOCIÓN DE CIRCUNSTANCIA EN EL DERECHO PENAL Y SU ENFOQUE
EN SU APLICACIÓN DENTRO DEL CÓDIGO PENAL PERUANO**

PRESENTADA POR:

RONALDO CHAMPI PILCO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2024



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](https://www.upsc.edu.pe/) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



8.46%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 21 FEB 2024, 4:14 PM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL
3.58%

● CHANGED TEXT
4.88%

Report #19743343

RONALDOCHAMPI PILCO LA NOCIÓN DE CIRCUNSTANCIA EN EL DERECHO PENAL Y SU ENFOQUE EN SU APLICACIÓN DENTRO DEL CÓDIGO PENAL PERUANO RESUMEN En la presente tesis la noción de circunstancia en el derecho penal y su enfoque en su aplicación dentro del código penal peruano, se analizó la palabra noción de circunstancia desde una perspectiva del abogado litigante, por la que se tuvo como objetivo principal: Analizar la noción de circunstancia para el código penal peruano. El Método de la presente investigación presenta un diseño no experimental de corte transversal con enfoque cualitativo. El instrumento utilizado fue la entrevista con preguntas abiertas. Se ha obtenido como Conclusión Principal: En cuanto al concepto de circunstancia en el código penal peruano, no ha generado mayor interés en la doctrina nacional, salvo por su relevancia en la determinación de la pena. Las circunstancias son factores incidentales de un delito y no forman parte del injusto culposo. Cuando están presentes, alteran las consecuencias de la responsabilidad penal, pero no la eliminan. Estos factores pueden estar ausentes sin que el delito deje de existir. Su presencia o ausencia no afecta a la existencia de un delito, ya que no son elementos constitutivos de una infracción penal. Palabras Clave: Derecho penal, circunstancia, código penal. ABSTRACT In the present thesis the notion of circumstance in criminal law and its approach in its application within the Peruvian criminal code, the word

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

LA NOCIÓN DE CIRCUNSTANCIA EN EL DERECHO PENAL Y SU ENFOQUE
EN SU APLICACIÓN DENTRO DEL CÓDIGO PENAL PERUANO

PRESENTADA POR:

RONALDO CHAMPI PILCO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

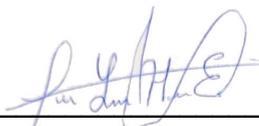
:



Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

PRIMER MIEMBRO

:



M.Sc. YANINA MILAGROS HUANCA EXCELMES.

SEGUNDO MIEMBRO

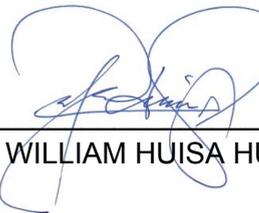
:



Mtro. JOEL JAÉN PUMA COILA.

ASESOR DE TESIS

:



Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO.

Área: Ciencias Sociales

Sub Área: Derecho

Línea de Investigación: Derecho Penal

Puno, 28 de febrero del 2024.

DEDICATORIA

Primeramente, dedico esta tesis y toda mi carrera a Dios, estoy inmensamente agradecido por permitirme llegar hasta aquí, por guiarme a lo largo de mi carrera, por ser mi fortaleza en mis momentos de debilidad, por darme salud necesaria para afrontar cada obstáculo que se me presenta a lo largo de mi vida.

A mis padres que les debo todo gracias por ser mi soporte y mis pilares por guiarme por el mejor camino e inculcarme valores, por darme su apoyo y amor incondicional siempre, por enseñarme que si se puede a pesar de cualquier adversidad, gracias por siempre estar ahí para animarme e impulsarme a seguir adelante a seguir mis sueños y luchar por lo que quiero, por siempre creer en mí incluso cuando yo no lo hacía, por ser mi guía en todos los aspectos de mi vida, sin ustedes no hubiera podido llegar hasta aquí, estoy eternamente agradecido por lo que han hecho por mí. Le doy las gracias a Dios por regalarme unos padres como ustedes, los amo con toda mi vida papi y mami.

A mis hermanos por siempre apoyarme, motivarme, sentirse orgulloso de su hermano menor, por estar presente en todos los momentos de mi vida, gracias por ser parte fundamental de este logro, los amo.

AGRADECIMIENTO

Primeramente, dedico esta tesis y toda mi carrera a Dios, estoy inmensamente agradecido por permitirme llegar hasta aquí, por guiarme a lo largo de mi carrera, por ser mi fortaleza en mis momentos de debilidad, por darme salud necesaria para afrontar cada obstáculo que se me presenta a lo largo de mi vida.

A mis padres que les debo todo gracias por ser mi soporte y mis pilares por guiarme por el mejor camino e inculcarme valores, por darme su apoyo y amor incondicional siempre, por enseñarme que si se puede a pesar de cualquier adversidad, gracias por siempre estar ahí para animarme e impulsarme a seguir adelante a seguir mis sueños y luchar por lo que quiero, por siempre creer en mí incluso cuando yo no lo hacía, por ser mi guía en todos los aspectos de mi vida, sin ustedes no hubiera podido llegar hasta aquí, estoy eternamente agradecido por lo que han hecho por mí. Le doy las gracias a Dios por regalarme unos padres como ustedes, los amo con toda mi vida papi y mami.

A mis hermanos por siempre apoyarme, motivarme, sentirse orgulloso de su hermano menor, por estar presente en todos los momentos de mi vida, gracias por ser parte fundamental de este logro, los amo.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	5
INDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	10
1.1.1 Problema General	11
1.1.2 Problemas Específicos.	11
1.2 ANTECEDENTES	11
1.2.1 A NIVEL INTERNACIONAL	11
1.2.2 A NIVEL NACIONAL	12
1.2.3 A NIVEL LOCAL	13
1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	13
1.3.1 Objetivo general	13
1.3.2 Objetivo específico	13

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 MARCO TEÓRICO	14
--------------------------	-----------

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 METODOLOGÍA.	18
3.2 ZONA DE ESTUDIO	18
3.2.1 Población:	18
3.3 TAMAÑO DE MUESTRA	19
3.3.1 Muestra	19
3.3.2 Enfoque	19
3.4 MÉTODOS Y TÉCNICAS	19
3.4.1 Instrumentos	19
3.5 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES	20
3.5.1 Categorías	20
3.5 MÉTODO O DISEÑO ESTADÍSTICO	20
3.6 MATERIALES Y EQUIPO	21

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1 ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS	22
CONCLUSIONES	24
RECOMENDACIONES	25
BIBLIOGRAFÍA	26
ANEXOS	28

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 01: Identificación de Categorías	21

INDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia	30
Anexo 02: Proyecto de Ley	32
Anexo 03: Instrumento	34
Anexo 04: Entrevista Realizada	35

RESUMEN

En la presente tesis la noción de circunstancia en el derecho penal y su enfoque en su aplicación dentro del código penal peruano, se analizó la palabra noción de circunstancia desde una perspectiva del abogado litigante, por la que se tuvo como objetivo principal: Analizar la noción de circunstancia para el código penal peruano. El Método de la presente investigación presenta un diseño no experimental de corte transversal con enfoque cualitativo. El instrumento utilizado fue la entrevista con preguntas abiertas. Se ha obtenido como Conclusión Principal: En cuanto al concepto de circunstancia en el código penal peruano, no ha generado mayor interés en la doctrina nacional, salvo por su relevancia en la determinación de la pena. Las circunstancias son factores incidentales de un delito y no forman parte del injusto culposo. Cuando están presentes, alteran las consecuencias de la responsabilidad penal, pero no la eliminan. Estos factores pueden estar ausentes sin que el delito deje de existir. Su presencia o ausencia no afecta a la existencia de un delito, ya que no son elementos constitutivos de una infracción penal.

Palabras Clave: Derecho penal, Circunstancia, Código penal.

ABSTRACT

In the present thesis the notion of circumstance in criminal law and its approach in its application within the Peruvian criminal code, the word notion of circumstance was analyzed from the perspective of the litigant lawyer, for which the main objective was: To analyze the notion of circumstance for the Peruvian criminal code. The method of the present research presents a non-experimental design of transversal cut with a qualitative approach. The instrument used was the interview with open-ended questions. The main conclusion is that the concept of circumstance in the Peruvian penal code has not generated much interest in the national doctrine, except for its relevance in the determination of the penalty. Circumstances are incidental factors of a crime and are not part of the wrongful act. When present, they alter the consequences of criminal liability, but do not eliminate it. These factors may be absent without the crime ceasing to exist. Their presence or absence does not affect the existence of a crime, since they are not constitutive elements of a criminal offense.

Keywords: Criminal law, Circumstance, Criminal code.

INTRODUCCIÓN

En la presente tesis se analizó de manera descriptiva el término de noción de circunstancia dentro del código penal peruano, en cuanto a la parte metodológica la presente, se ha desarrollado bajo un diseño no experimental de corte transversal con enfoque cualitativo y por su naturaleza jurídica descriptiva. En cuanto al instrumento de recolección de datos tenemos a la entrevista.

La presente tesis está estructurada en 4 capítulos, los que se pasan a desarrollar de groso mono a continuación:

En el Capítulo I, denominado planteamiento del problema, se formula el problema, se generan las preguntas de investigación y se destacan los objetivos. En el Capítulo II, se desarrolla el marco teórico, con énfasis en la base teórica y la definición conceptual, en este capítulo se formula y plasma los modelos teóricos de las variables estudiadas, es importante mencionar que por tener enfoque de estudio cualitativo se omitió contar con hipótesis. En el Capítulo III, denominado metodología de la investigación, se desarrolló la parte metodología, refiriendo tipo, diseño de investigación y los instrumentos que se usaron para la investigación, asimismo las técnicas de recolección de datos. En el Capítulo IV, se realizó la exposición de los resultados analizando e interpretando los mismos. Finalizando con las conclusiones, recomendaciones, y en los anexos se incluyen los instrumentos de investigación, la matriz de consistencia y los documentos necesarios para un mayor ahondamiento del tema de investigación.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Hasta fines de julio de 2022, la ley penal sustantiva peruana, al igual que otras importantes instituciones jurídicas, no ha definido el concepto de circunstancia. En su lugar, la ley proporciona una lista de circunstancias genéricas. Sin embargo, en la parte especial del marco legal, el legislador nacional ha incluido otro grupo de circunstancias que son específicas de ciertas infracciones penales.

Flores (2004) también ha descrito una situación similar en el ordenamiento jurídico español. Destaca la existencia de dos perspectivas doctrinales distintas en relación con el concepto de circunstancia. Una perspectiva se refiere a las circunstancias del delito, que afectan a la gravedad de la ofensa o a la culpabilidad. La otra perspectiva se centra en las circunstancias que modifican la responsabilidad penal, enfatizando su adecuación a los objetivos de la política criminal. ¿Qué similitudes se pueden identificar entre un autor como Víctor Roberto Prado Saldarriaga y una autora como Fátima Flores Mendoza? Además de ser expertos y catedráticos en el campo del Derecho Penal en Perú y España, los penalistas han utilizado la expresión latina "circum stat" para referirse al concepto de circunstancia. Esta expresión significa "lo que está alrededor" y fue introducida por Francesco Antolisei en su obra de 1960, como menciona Prado (2018). Nos informa que las circunstancias se consideran accesorias en relación con los

elementos principales de un delito, a saber, la acción típica, antijurídica y culpable. En su trabajo, Flores (2004) enfatiza que la presencia de circunstancias no determina la existencia de un delito. Esta comprensión es crucial para entender el concepto de circunstancia, ya que a menudo desempeña un papel decisivo en el establecimiento de la posible responsabilidad penal.

1.1.1 Problema General

1. ¿Cuál es la noción de circunstancia para el código penal peruano?

1.1.2 Problemas Específicos.

1. ¿Cuál es la noción de circunstancia del delito para el Código Penal peruano?
2. ¿Cuál es la noción de circunstancia del delito para la normatividad sustantiva penal peruana?
3. ¿Cuál es la noción de circunstancia modificativa de la responsabilidad penal para el C. P. nacional?

1.2 ANTECEDENTES

Los trabajos previos o antecedentes son el conjunto de toda conclusión obtenidas por investigaciones pasadas relacionadas al tema que se investiga. En ese orden de ideas se plasmaron algunas investigaciones relacionadas al tema planteado:

1.2.1 A NIVEL INTERNACIONAL

Otra aportación cognitiva asociada a esta investigación es la presentada por Prado Saldarriaga en el seminario taller organizado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. La aportación se centra en las nuevas perspectivas para la determinación judicial de la pena. En relación a las circunstancias, el penalista explica que son factores que rodean al hecho típico, antijurídico y culpable, pero no forman parte de él. Estas circunstancias no están vinculadas a ninguno de los "niveles de la imputación penal" (Villavicencio, 2006, p.

227). Por el contrario, sirven como indicadores para determinar cuantitativamente la gravedad de la Pena (Prado et al., 2006, p. 227). Estos indicadores, como afirman Prado et al. (2007), sirven para medir y clasificar el componente cuantitativo del delito.

1.2.2 A NIVEL NACIONAL

En la sexta conclusión de su tesis doctoral, José Luis González Cussac, de la Universitat de València, destaca que la concurrencia de determinadas circunstancias no es imprescindible para la comisión de un delito. Estas circunstancias son accesorias y ajenas al hecho culpable. La gravedad del delito viene determinada por el grado de concurrencia de estas circunstancias (González, 1987).

En su artículo para la Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Rodríguez Collao introduce el concepto de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Define estas circunstancias como datos o hechos que no guardan relación con una infracción legal específica y que se utilizan para determinar la gravedad de la pena, según lo dicta la ley (Rodríguez, 2011).

Actualmente, la ley penal peruana no contempla la circunstancia mixta específica mencionada. Sin embargo, podemos remitirnos a la investigación realizada por Antonio Doval, que se encuentra en un espacio virtual de la Universidad de Huelva. Esta investigación explora la ocurrencia, aplicabilidad y significado de este particular concepto jurídico, recogido en el artículo 23 del código penal español. Se tiene en cuenta la relación entre la víctima y el agresor, como ser cónyuges, padres o tener un vínculo similar. Además, tiene en cuenta los efectos, los motivos y la naturaleza de la acción ilícita, que se considera moralmente incorrecta y sancionable por la ley (Doval, 2000; SFPIE UV, 2019).

1.2.3 A NIVEL LOCAL

En conclusión, nuestra investigación previa a nivel nacional se centró en la obtención de un grado de maestría en la universidad más antigua del Perú. La investigación exploró principalmente la individualización judicial de las penas, refiriéndose específicamente al Acuerdo Plenario N° 1-2008/CJ-116. Este acuerdo destaca los factores subjetivos y objetivos que influyen en la gravedad de una infracción penal, ayudando en última instancia a la determinación de la pena adecuada. Estos factores, comúnmente denominados circunstancias, juegan un papel crucial en la cuantificación de la pena (Poma, 2013).

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Objetivo general

1. Analizar la noción de circunstancia para el código penal peruano

1.3.2 Objetivo específico

1. Identificar cual es la noción de circunstancia del delito para el Código Penal peruano.
2. Identificar cuál es la noción de circunstancia del delito para la normatividad sustantiva penal peruana.
3. Establecer cuál es la noción de circunstancia modificativa de la responsabilidad penal para el C. P. nacional.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 MARCO TEÓRICO

4.1 Definición de Noción en Derecho Penal:

La noción en el Derecho Penal se refiere al conjunto de características y elementos esenciales que deben estar presentes para que un acto sea considerado como delito.

Estos elementos pueden variar dependiendo del tipo de delito y de la legislación de cada país, pero en general incluyen aspectos como la conducta, el resultado, la culpabilidad y la antijuridicidad.

Otro aporte cognoscitivo asociado a esta investigación es el presentado por Prado Saldarriaga en el seminario taller organizado por el Consejo de la Judicatura, el cual se centra en las nuevas perspectivas para la determinación judicial de las penas. En relación a las circunstancias, el penalista explica que son factores que rodean al hecho típico, antijurídico y culpable, pero que no constituyen ni forman parte de él. Estas circunstancias no están conectadas con ninguno de los "niveles del tipo penal" (Villavicencio, 2006, p. 227). Estas variables, mencionadas en la referencia 227, se utilizan para medir el elemento cuantitativo de la pena (Prado et al., 2007).

En conclusión, nuestra investigación previa a nivel nacional se centró en la obtención de un grado de maestría en la universidad más antigua del Perú. Nuestra investigación exploró específicamente la individualización judicial de las penas, que implica considerar factores subjetivos y objetivos que influyen en la gravedad de un delito culposo. Estos

factores, conocidos como circunstancias, juegan un papel crucial en la determinación del nivel apropiado de castigo. Esta investigación se basó en el Acuerdo Plenario N° 1-2008/CJ-116, que establece lineamientos para el aspecto cuantitativo de las penas. (Poma, 2013).

La doctrina jurídica española ha mostrado un mínimo interés por la teoría general de las circunstancias del delito. Esta falta de atención deja perplejos a los autores extranjeros, teniendo en cuenta lo intrincado y significativo de este concepto jurídico en relación con la teoría de la conducta típicamente antijurídica, culpable y punible (Salinero, 2000).

En cuanto a las circunstancias, el aspecto más destacable es su bipolaridad. Esto se refiere a que esta institución jurídica es significativa por su presencia en diversos cuerpos penales y textos punitivos a lo largo de la historia. Sin embargo, ha recibido escaso interés y atención en la doctrina penal española (Salinero, 2000).

El resultado de lo anterior es que todos los aspectos de las circunstancias son discutibles y discutibles. No hay conclusiones definitivas sobre las circunstancias. Existe una sensación de confusión en torno a sus aspectos generales, tales como su concepto, fundamento y naturaleza. Además, hay incertidumbre sobre sus aspectos específicos, como su clasificación, compatibilidad, comunicabilidad y localización sistemática. En resumen, el debate sobre las circunstancias es permanente (Salinero, 2000).

La génesis de las circunstancias se remonta al movimiento codificador, que pretendía frenar la excesiva discrecionalidad de los jueces, que a menudo conducía a la injusticia. Alejándose de esta etapa, los factores que atenúan o agravan un delito se convierten en elementos esenciales para adecuar el marco punitivo abstracto esbozado en la ley a la gravedad real del delito y del individuo responsable del mismo (Salinero, 2000).

La determinación de la pena es el ámbito en el que las circunstancias ejercen su influencia, aunque no se consideran parte de la teoría de la pena (Salinero, 2000). Sin embargo, es comúnmente reconocido que estas circunstancias se sitúan dentro de la

teoría del delito, ya que inciden predominantemente en la gravedad del injusto, ya sea por su injusticia o por la culpabilidad del delincuente (Flores, 2004).

Considerando únicamente las atenuantes, es factible crear una lista definitiva, conocida como *numerus clausus*, que especifique las razones de la atenuación. Alternativamente, también es posible establecer un sistema en el que los motivos de atenuación no estén explícitamente definidos, permitiendo al órgano judicial ejercer su discrecionalidad a la hora de aplicarlos. Es posible que, junto a un catálogo cerrado, exista una cláusula general en la ley que permita la utilización de factores atenuantes no declarados explícitamente. Es el denominado sistema mixto de atenuantes, tradicionalmente empleado por el ordenamiento jurídico penal español a través de la atenuante de análoga significación. El criterio legislativo dictará la ubicación de las circunstancias agravantes dentro de la sección general o especial, reduciendo o potenciando así la discrecionalidad judicial (Salinero, 2000).

A la hora de clasificar las circunstancias en función de sus efectos, éstas pueden ser atenuantes si disminuyen la pena, agravantes si la aumentan y mixtas si pueden atenuar o agravar la pena dependiendo del caso concreto. Además, al considerar su ubicación en un catálogo punitivo, pueden clasificarse como circunstancias generales o específicas, dependiendo de si se incluyen en la sección general o especial del código penal. Teniendo en cuenta el nivel de impacto que tienen, cuando la pena de un delito disminuye o aumenta dentro del rango designado, se habla de circunstancias simples u ordinarias. Sin embargo, si la pena se reduce más allá del rango designado, se habla de circunstancias privilegiadas o muy cualificadas (Salinero, 2000).

MARCO CONCEPTUAL

Noción

- **Concepto:** La noción en el Derecho Penal se refiere al conjunto de características y elementos esenciales que deben estar presentes para que un acto sea considerado como delito.

Delito:

- **Concepto:** Un delito es una conducta o acción que está prohibida por la ley y que puede ser castigada con una pena, como prisión, multa o medidas cautelares. Los delitos se clasifican en diversas categorías según su gravedad y naturaleza, y su definición y penalización varían según la jurisdicción.

-

Circunstancias agravantes:

- **Concepto:** Las circunstancias agravantes son factores o condiciones específicas que aumentan la gravedad de un delito y, por lo tanto, pueden llevar a una pena más severa para el infractor. Estas circunstancias suelen estar establecidas en la legislación penal y pueden variar según el país.

Circunstancias atenuantes:

- **Concepto:** Las circunstancias atenuantes son factores o condiciones que disminuyen la gravedad de un delito y pueden resultar en una pena más leve para el acusado. Estas circunstancias también suelen estar definidas en la ley y pueden incluir arrepentimiento genuino, colaboración con la investigación, entre otras.

Circunstancias eximentes:

Concepto: Las circunstancias eximentes son aquellas que excluyen la responsabilidad penal de un individuo, incluso si se ha cometido un delito. Pueden incluir la legítima defensa, la incapacidad mental o el estado de necesidad, entre otras

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 METODOLOGÍA.

Los autores investigadores Hernández y Mendoza, (2018) refiriéndose a las investigaciones con enfoque cualitativo, los diseños de investigación que emplean esta técnica pretenden comprender los sentimientos, experiencias y significados subyacentes que se ocultan en las narraciones que empleamos para articular nuestros deseos, sentimientos y emociones.

3.2 ZONA DE ESTUDIO

3.2.1 Población:

Este proyecto de investigación tuvo como objetivo involucrar a personas con interés en el Derecho Penal, específicamente a aquellos versados en el Derecho Penal peruano, para que aporten su experiencia con el fin de mejorar nuestra comprensión del concepto jurídico conocido como circunstancia dentro de nuestro derecho penal sustantivo. Por ello que serán abogados los que en su mayoría nos brindaran información sobre nuestra problemática planteada.

Cualquier académico especializado en derecho penal, en particular los comprometidos con la enseñanza de esta materia, podría incluirse dentro de esta amplia categoría.

La recogida de datos es esencial tanto en la investigación cuantitativa como en la cualitativa. En la investigación cualitativa, la recogida de datos se produce en entornos

cotidianos o naturales de los participantes. Una característica clave de los estudios cualitativos es que el investigador sirve como instrumento de recolección de datos, obteniendo y analizando la información (Hernández y Mendoza, 2018). En la presente tendremos como instrumento de recolección la entrevista

3.3 TAMAÑO DE MUESTRA

3.3.1 Muestra

Nuestro tipo de muestreo será por conveniencia, optado por el investigador. Por lo que la muestra estará conformada por un total de 10 abogados conocedores del derecho penal, o también denominados penalistas.

Muestra: Nuestro tipo de muestreo será por conveniencia, optado por el investigador.

Por lo que la muestra estará conformada por un total de 10 abogados conocedores del derecho penal, o también denominados penalistas.

3.3.2 Enfoque

El esfuerzo de investigación académica se clasifica en dos categorías principales: Circunstancia y Código Penal Peruano. La primera categoría incluye dos subcategorías: Circunstancia del delito y Circunstancia modificativa de la responsabilidad penal. La segunda categoría incluye también dos subcategorías: Parte General y Parte Especial.

3.4 MÉTODOS Y TÉCNICAS

3.4.1 Instrumentos

En la presente tendremos como instrumento de recolección la entrevista.

3.5 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

3.5.1 Categorías

Tabla 01: Identificación de Categorías

VARIABLE	INDEPENDIENTE	DEPENDIENTE
Circunstancia	X	
Código Penal Peruano		X

Nota: Variables usadas en el estudio.

3.5 MÉTODO O DISEÑO ESTADÍSTICO

Marco Metodológico

La investigación se enmarca dentro del enfoque cualitativo, de tipo básico, con el diseño descriptivo jurídico.

Procesos y Análisis

El ámbito de estudio: La presente investigación se realizará en el ámbito del territorio Peruano, en la región Puno, tomando como base y referencia la data de la contraloría general de la república.

Procesos y Análisis: Luego de la obtención de los resultados se procederá en forma deductiva para reducir la información que se encontró y las cuales servirán para dar con las conclusiones y las recomendaciones con rigor técnico. (Dirección de la Unidad de Investigación, 2019)

3.6 MATERIALES Y EQUIPO

- Recolección de información doctrinaria utilizando el sistema de Red (Internet), asimismo información doctrinaria utilizando Revistas, Libros y Artículos Jurídicos, normativa peruana sistematizada y computarizada.
- Biblioteca virtual de información jurídica.
- Laptop, impresora y ordenadores de mesa.
- Base de datos de la Contralora General de la República (Sanciones Administrativas).

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1 ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS

Preguntas realizadas en la entrevista:

Pregunta 01: ¿Cuál es la noción de circunstancia para el derecho penal?

La circunstancia no constituye un componente esencial del tipo penal, ni forma parte de la tipicidad o la antijuricidad. Más bien, las circunstancias son factores que tienen una correlación fáctica e inciden en el grado de culpabilidad o responsabilidad, influyendo así en la determinación de la pena.

Pregunta 02:Cuál es la noción de circunstancia para el Código Penal Peruano?

Nuestro código carece de definiciones, por lo que resulta imposible localizar una definición específica de "circunstancia" en la legislación penal. Sin embargo, el legislador hace referencia al concepto de circunstancia cuando habla de circunstancias atenuantes privilegiadas y circunstancias agravantes cualificadas.

Pregunta 03:Cuál es la noción de circunstancia del delito para el código penal peruano?

Con el avance de los principios jurídicos relativos a la evaluación de las penas, ha surgido el término "circunstancia modificativa de la responsabilidad". No existe una

definición definitiva, ya que el estatuto penal no la proporciona. Existe un debate jurisprudencial sobre las circunstancias que influyen en la culpabilidad y la pena.

Pregunta 04: Son circunstancias los numerales del artículo 108 del código penal peruano?

En nuestro país, la mayoría de las personas que siguen la lengua y las creencias consideran que los numerales del artículo 108 son circunstancias agravantes específicas. Sin embargo, existe un desacuerdo sobre si estos números deben tratarse como circunstancias agravantes únicas o como aspectos de la criminalidad. En este caso, usted ha planteado un nivel de minuciosidad que ha pasado desapercibido para muchos expertos penalistas de nuestro país. Sin embargo, desde mi punto de vista, es bastante significativo. Además de los 108 mencionados, existen otras categorías delictivas con características similares. En estos casos, no se trata de elementos de responsabilidad, sino de elementos de criminalidad. Por lo tanto, es necesario diferenciar estos tipos penales.

Pregunta 05:Cuál es la noción de circunstancia modificativa de la responsabilidad penal para el código penal peruano?

El código no contiene una definición. Las circunstancias que modifican la responsabilidad no son inherentes a la definición penal, ya que no forman parte de los elementos esenciales del delito. Sin embargo, tienen un impacto en la responsabilidad y, en consecuencia, afectan a la pena. Es importante diferenciar entre circunstancias generales y circunstancias específicas que pertenecen a ciertos delitos, como el homicidio agravado, que se valoran como elementos definitorios dentro del marco penal.

CONCLUSIONES

Primera: En cuanto al concepto de circunstancia en el código penal peruano, no ha generado mayor interés en la doctrina nacional, salvo por su relevancia en la determinación de la pena. Las circunstancias son factores incidentales de un delito y no forman parte del injusto culposo. Cuando están presentes, alteran las consecuencias de la responsabilidad penal, pero no la eliminan. Estos factores pueden estar ausentes sin que el delito deje de existir. Su presencia o ausencia no afecta a la existencia de un delito, ya que no son elementos constitutivos de una infracción penal.

Segunda: En el código penal peruano, no existe una definición o mención específica del término "circunstancia del delito". Sin embargo, el término generalmente se refiere a los factores que rodean un delito penal, que se consideran secundarios a la culpabilidad real del delincuente. En relación con el artículo 108, los numerales mencionados son componentes esenciales de la infracción penal, conocidos como elementos constitutivos del tipo penal, y no deben confundirse con las circunstancias.

Tercera: En cuanto al concepto de circunstancias que pueden afectar la responsabilidad penal según el código penal peruano, es importante señalar que nuestro derecho penal sustantivo no establece una definición específica para dichas circunstancias. Adicionalmente, no son consideradas como componentes integrantes de la tipicidad o de los rasgos definitorios de un determinado delito. Poseen el atributo de ser ajenas al marco de la categoría; son componentes incidentales del error culposo, la presencia del delito no está supeditada a ellas.

RECOMENDACIONES

Primera: Se recomienda que el ámbito de la jurisprudencia y la investigación académica dediquen una mayor atención a esta cuestión para evitar, por ejemplo, que se califiquen erróneamente elementos como nociones de circunstancia cuando no lo son.

Segunda: Se recomienda revisar la terminología de "circunstancias" a los elementos numéricos descritos en el artículo 108 de nuestra legislación penal. Estos elementos no son meras circunstancias, sino componentes integrales del delito penal.

Tercera: Se recomienda a los interesados explorar una nueva área de estudio relacionada con el artículo 186 de nuestra ley penal sustantiva, que presenta una situación similar a la mencionada en esta investigación respecto del artículo 108.

BIBLIOGRAFÍA

- Ágreda Rodríguez, Jhonatan Milton (2016).- “Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos y el derecho a la integridad de sus usuarios”. Tesis para optar al título de Abogado. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad Privada del Norte; Trujillo – Perú.
- ASALE, R.-, & RAE. (s. f.). Código | Diccionario de la lengua española. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. <https://dle.rae.es/código>
- aggravating factor. (s. f.). Aggravating factor. LII / Legal Information Institute. https://www.law.cornell.edu/wex/aggravating_factor
- Ash, T. (2019). Can All Murders Be “Aggravated?” A Look at Aggravating Factor Capital-Eligibility Schemes. Saint Louis University Law Journal, 63(4). <https://scholarship.law.slu.edu/lj/vol63/iss4/8>
- Alvítez Eugenio, Luis Ángel (2016).- “La declaración del testigo como valor probatorio en la sindicación”. Tesis para optar al Título de Abogado, Facultad de Derecho, Escuela de Derecho, Universidad Privada César Vallejo; Lima – Perú.
- Arbulú, Jimmy (2015).- “Derecho Procesal Penal. Un enfoque doctrinario y jurisprudencial”. Editorial Gaceta Jurídica. Primera edición. Tomo II.
- Bagaric, M. (2014). A Rational Theory of Mitigation and Aggravation in Sentencing: Why Less is More When It Comes to Punishing Criminals. Buffalo Law Review, 62(5), 1159. <https://digitalcommons.law.buffalo.edu/buffalolawreview/vol62/iss5/4>
- Consultor Jurídico Digital.- (2005).- “Diccionario Jurídico Enciclopédico”. Edición 2005. Honduras.
- Cubas, Víctor (2008).- “Los Principios del Proceso Penal en el Nuevo Código Procesal Penal”. Revista Derecho y Sociedad. N° 25. PUCP. Lima – Perú.

Cutzal Arriaga, Alba Gabriela (2014).- “El testigo protegido en el proceso penal guatemalteco”. Universidad Rafael Landívar, Quetzaltenango – Guatemala.

Ezaine, Amado (1977).- “Diccionario de Derecho Penal”. Sexta Edición, Ediciones Jurídicas Lambayeque, Chiclayo-Perú.

Figuroa Gutarra, Edwin (2012).- “Dimensiones del derecho a la igualdad: avances y retrocesos. ¿Entre Escila y Caribdis?”. Lima – Perú.

Hernández Sampieri, J. et al (2004).- “Metodología de la Investigación”. Cuarta Edición. Edit. McGraw-Hill Interamericana.

Huerta Guerrero, Luis (2003).- “Hábeas corpus y condiciones de reclusión: una síntesis de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano”. CAJ. Lima – Perú.

Serrano, J. R. (2016). Curso de Derecho Penal Parte General. Ediciones Experiencia.
<https://public.ebookcentral.proquest.com/choice/PublicFullRecord.aspx?p=6774658>

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

TÍTULO	PROBLEMA	OBJETIVO	METODOLOGÍA
LA NOCIÓN DE CIRCUNSTANCIA EN EL DERECHO PENAL Y SU ENFOQUE EN SU APLICACIÓN DENTRO DEL CÓDIGO PENAL PERUANO	GENERAL ¿Cuál es la noción de circunstancia para el código penal peruano?	GENERAL Analizar la noción de circunstancia para el código penal peruano	TIPO O MODELO DE INVESTIGACIÓN Jurídico de tipo - teoría fundamentada
	ESPECÍFICO ¿Cuál es la noción de circunstancia del delito para el Código Penal peruano? ¿Cuál es la noción de circunstancia del delito para la normatividad sustantiva penal peruana?	ESPECÍFICO Identificar cual es la noción de circunstancia del delito para el Código Penal peruano. Identificar cuál es la noción de circunstancia del delito para la normatividad sustantiva penal peruana. Establecer cuál es la noción de circunstancia modificativa de la	METODOLOGÍA O ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN Cualitativo

		responsabilidad penal para el C. P. nacional.	
	¿Cuál es la noción de circunstancia modificativa de la responsabilidad penal para el C. P. nacional?		

Anexo 02: Proyecto de Ley

PROYECTO DE LEY N°0022xxx22

LEY QUE INCORPORA LA DEFINICIÓN DE "CIRCUNSTANCIA" EN EL CÓDIGO PENAL PARA UNA MEJOR DESCRIPCIÓN TÍPICA DEL DELITO

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Por cuanto:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto incorporar en el Código Penal una definición explícita de "circunstancia", con el fin de clarificar su rol en la determinación de la responsabilidad penal, sin que estas constituyan parte de la tipicidad del delito pero puedan afectar la aplicación de la pena.

Artículo 2. Definición de "Circunstancia"

Incorpórase al Código Penal el siguiente artículo [nuevo número de artículo], que define el término "circunstancia":

“Artículo [nuevo número de artículo].- Definición de Circunstancia Para los efectos de este Código, se entiende por 'circunstancia' cualquier condición, situación o evento que, sin formar parte de la descripción típica del delito ni de sus elementos constitutivos, puede influir en la determinación de la responsabilidad penal del agente o en la graduación de la pena. Estas circunstancias son ajenas al marco de la categoría del delito y son consideradas componentes incidentales que no afectan la presencia del delito per se, pero que pueden modificar la responsabilidad penal por razones de error culposo, gravedad del daño, intencionalidad, entre otros factores.”

Artículo 3. Clasificación de Circunstancias

Se adiciona al Código Penal el siguiente artículo [nuevo número de artículo + 1], que clasifica las circunstancias en atenuantes, agravantes, y eximentes, y establece criterios para su consideración en la determinación de la responsabilidad penal y la aplicación de la pena.

Artículo 4. Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales

1. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, promoverá la capacitación de operadores de justicia sobre la aplicación e interpretación de la nueva definición de "circunstancia" incorporada al Código Penal.
2. La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Anexo 03: Instrumento

ENTREVISTA

Preguntas de tipo abierto para recabar información

Pregunta 01: Cuál es la noción de circunstancia para el derecho penal?

Pregunta 02: Cuál es la noción de circunstancia para el Código Penal Peruano?

Pregunta 03: Cuál es la noción de circunstancia del delito para el código penal peruano?

Pregunta 04: Son circunstancias los numerales del artículo 108 del código penal peruano?

Pregunta 05: Cuál es la noción de circunstancia modificativa de la responsabilidad penal para el código penal peruano?

Anexo 04: Entrevista Realizada

ENTREVISTA

Preguntas de tipo abierto para recabar información

Pregunta 01: Cuál es la noción de circunstancia para el derecho penal?

El legislador ha clasificado los delitos penales en varias categorías dentro de la sección especial del código legal. De estas categorías, tenemos los tipos de delitos atenuados (menos graves) y agravados (más graves). Estas circunstancias no sólo influyen en el cálculo de la cuantía de la pena, sino que también determinan la naturaleza del delito. El asesinato es una forma distinta de homicidio que tiene su propia configuración, caracterizada por elementos y características diferentes en comparación con el homicidio simple. Las circunstancias que rodean al delito son los elementos específicos que definen este tipo penal autónomo, que tiene su origen en el tipo base del homicidio simple.

Pregunta 02: Cuál es la noción de circunstancia para el Código Penal Peruano?

El concepto de circunstancia en el código penal peruano es comúnmente interpretado por abogados y juristas como un factor agravante. No se considera al definir la infracción penal, sino al determinar la pena apropiada. Sin embargo, no estoy de acuerdo con esta perspectiva. En mi opinión, estas circunstancias no agravan el delito, sino que definen su naturaleza.

Pregunta 03: Cuál es la noción de circunstancia del delito para el código penal peruano?

En el derecho penal peruano, el concepto de circunstancia tiene dos propósitos distintos: en primer lugar, establece la conducta delictiva como una categoría separada e independiente de delito, y en segundo lugar, se utiliza para decidir la pena apropiada.

Pregunta 04: Son circunstancias los numerales del artículo 108 del código penal peruano?

Si percibimos las circunstancias como hechos fortuitos, no deben interpretarse como tales; en lugar de ser meras circunstancias, son factores constitutivos que definen el perfil delictivo y deben considerarse como tales.

Pregunta 05:Cuál es la noción de circunstancia modificativa de la responsabilidad penal para el código penal peruano?

Estas características son las que definirán una nueva categoría penal y justificarán un aumento de la pena asociada a esta categoría. Aumento de la pena para este nuevo tipo.

CUADRO DE RESPUESTAS DE OTROS ENTREVISTADOS

PREGUNTA 1

Efectivamente este es un concepto poco tratado, que no se ha desarrollado con la intensidad que se merece. Las circunstancias son aquellos factores que intensifican las conductas en sí que pueden aparecer como no pueden aparecer y esto ha sido voluntad del legislador, que estas circunstancias aparezcan ha sido meramente voluntad del legislador.

El legislador ha ubicado tipos penales dentro de la parte especial del código y derivados de estos son los tipos atenuados y los tipos agravados. No solamente tienen una repercusión para la determinación de la cuantía de la pena, estas circunstancias van a configurar el tipo penal. El asesinato deriva de un tipo base que es el homicidio simple, el asesinato es un tipo autónomo, tiene una configuración propia, con

características y elementos distintos que el homicidio simple, las circunstancias vendrían a ser aquellos elementos que configuran un tipo penal autónomo que surgen de un tipo base cómo vendría a ser por ejemplo el homicidio simple.

PREGUNTA 2

Nuestro código no contiene definiciones, no es posible hallar una definición de circunstancia en la normativa penal, el legislador hace referencia a la idea de circunstancia al abordar el tema de las circunstancias atenuantes privilegiadas y circunstancias agravantes cualificadas

En el caso nuestro existe el artículo 46, ciertamente no hay un concepto específico, este concepto como tal no lo tenemos regulado dentro del código, pero si sus manifestaciones que se presentan a través del artículo 46, 46-A, 46-B y siguientes.

La noción de circunstancia para el código penal peruano se entiende por la gran mayoría de abogados y juristas como una circunstancia agravante, no se la tiene en cuenta para la configuración del tipo penal sino para la determinación de la pena, desde mi punto de vista esta visión es incorrecta, estas circunstancias no son propiamente agravantes, sino que configuran el tipo penal.

PREGUNTA 3

A partir del desarrollo jurisprudencial en lo relacionado a la determinación de la pena se empieza a usar el término de circunstancia modificatoria de responsabilidad. Una definición única no ha existido, el código penal no la ofrece. A nivel jurisprudencial se habla de situaciones que van a incidir en la responsabilidad y en la pena.

Cuando le ponemos el acompañante “del delito” tenemos que restringirlo únicamente al ámbito de la imputación o al ámbito de la teoría del delito siendo un poco más amplio.

La noción que representa la circunstancia en el código penal peruano tiene 2 funciones claramente definidas, la primera función es delimitar o determinar el hecho delictivo como tipo penal autónomo y la segunda vinculada a la determinación de la pena.

PREGUNTA 4

Si entendemos por circunstancias a aquellos factores que modifican la responsabilidad sea para bien o para mal, los cuatro incisos del 108 son circunstancias importantes que constituyen la tipicidad del tipo penal. No considero que estas circunstancias sean señaladas como accesorias, como adicionales meramente, sino como aquellas importantes que están al mismo nivel dentro de la tipicidad objetiva, al igual que autor al igual que verbo rector. En algunos tipos penales vamos a tener estas circunstancias que están al mismo nivel. No entendamos a la circunstancia como accesorio, como adicional, sino al mismo nivel que los demás elementos de la tipicidad objetiva.

PREGUNTA 5

No existe una definición en el código. Las circunstancias modificatorias de la responsabilidad no son circunstancias que forman parte de la tipicidad, no son elementos de definición del tipo, inciden eventualmente en la responsabilidad y por lo tanto inciden en la pena, se debe distinguir entre circunstancias genéricas de aquellas circunstancias que hacen a un tipo particular como el homicidio calificado que son evaluadas en el marco de la tipicidad como elementos de definición.

Creo que es un tema nominal, es un tema que puede solucionarse únicamente con un tema nominal, si dejamos de lado el concepto de circunstancias como un elemento accesorio, los demás conceptos que en nuestro modelo como en los demás modelos de los países ya sea de la región o de Europa le den, va a ser insignificante, no va a ser un tema de controversia.